

CERTIFICADO

EXPEDIENTE Nº	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
13637/2026	La Junta de Gobierno Local	25/06/2026

ANOTACIÓN AL EXPEDIENTE

Por la presente se hace constar que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en la sesión señalada en el encabezamiento aprobó, entre otros, el siguiente

ACUERDO

22.- C.E. CIUDADANÍA - BIENESTAR SOCIAL: 13637/2026 APROBACIÓN DEL PROYECTO DE CONVENIO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA CON LA PARROQUIA DE SAN PEDRO APÓSTOL (SECRETARIADO DEL APOSTOLADO DEL MAR), PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “STELLA MARIS CASTELLÓ” DURANTE EL AÑO 2026, CON UNA APORTACIÓN ECONÓMICA MUNICIPAL DE 36.750,00 €.

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

RESOLUCIÓN

La Parroquia de San Pedro Apóstol de Castellón (Secretariado del Apostolado del Mar), ha elaborado el proyecto denominado “Stella Maris Castelló”, para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026, que se desarrollará fundamentalmente en el puerto de Castelló de la Plana y en los locales situados en la Avda. Ferrandis Salvador (frente a Jardines del Puerto) del Grau de Castelló y cuyo objetivo general consiste en promover el bienestar y atención humana de las personas que trabajan en la marina mercante de los barcos que recalcan en Port Castelló a través de un equipo de voluntariado y profesionales responsables para llevar a cabo esta labor y ser el punto de referencia de los marinos en el Puerto y la ciudad de Castelló de la Plana a través de la acogida personalizada.

Mediante el desarrollo de este proyecto, la Parroquia de San Pedro Apóstol de Castellón realiza, entre otras actividades, las siguientes: facilitar el contacto de los marinos con sus familias, visita a los marinos en los buques, facilitar la compra de objetos para necesidades personales en caso de emergencia, prestar servicios de apoyo al bienestar de los marinos, transporte de tripulaciones desde el buque al centro Stella Maris así como sensibilizar a la sociedad castellonense sobre las condiciones de vida y trabajo de los marinos de la marina mercante.

Las personas destinatarias de este proyecto son fundamentalmente las tripulaciones, hombres y mujeres, que trabajan y viven mientras dura su contrato de trabajo en los buques mercantes que atracan en Port Castelló. Son mayoritariamente personas extranjeras, la inmensa mayoría de ellos hombres ya que la presencia de mujeres en el trabajo en los barcos es todavía mínima.

El importe total del proyecto asciende a 40.457,97 euros y está prevista su financiación por parte de las siguientes entidades e importes: Ayuntamiento de Castelló de la Plana (36.750,00 €), Obispado de Segorbe-Castelló y Parroquia San Pedro Apóstol 1.507,97 euros y donaciones, 2.200 euros.

JGL ANOTACION AL EXPEDIENTE
Número: 2026-0554 Fecha: 25/06/2026



Dado que es voluntad de este Ayuntamiento colaborar con la mencionada entidad en el desarrollo del proyecto, tal como manifiesta la concejala delegada de Bienestar Social mediante orden de instrucción de fecha 5 de febrero de 2026, condicionada a la oportuna modificación presupuestaria, y actualizada en fecha 28 de mayo de 2026, se redacta un convenio para el año 2026 que implica una aportación económica municipal, en concepto de subvención, cifrada en 36.750,00 euros, cuyo abono se realizará en un pago único tras la firma del convenio.

En fecha 15 de junio de 2026, la técnica del Negociado de Coordinación de Proyectos Sociales informa favorablemente la concesión de la citada subvención a la Parroquia de San Pedro Apóstol de Castellón, para financiar este proyecto y manifiesta que los gastos subvencionables se concretan en, como gastos directos, gastos de personal (líquido a percibir de la nómina, seguridad social e IRPF): 100% de nómina de Auxiliar de Administración (1 persona) con contrato indefinido; seguro actividad/usuarios; seguro local; limpieza; vehículo (seguro vehículo entidad, combustible para actividad y mantenimiento vehículo); teléfono e internet; acogida; publicidad y formación y sensibilización y como gastos indirectos, que representan un 2,37% de la subvención municipal, gastos de apartado postal; honorarios profesionales, gestoría; material fungible, oficina, informático y correspondencia. Todos ellos son los estrictamente necesarios, responden de forma indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada y evidencian su continuidad durante el período de ejecución del proyecto.

El informe técnico pone de manifiesto que para el desarrollo del proyecto, la entidad beneficiaria dispone de medios, recursos materiales y personal cualificado (tanto profesional como voluntario) con capacidad para llevar a cabo adecuadamente el proyecto a financiar, y que al tratarse de una entidad sin ánimo de lucro que desarrolla un proyecto de acción social, queda exonerada para la constitución de garantías como condición a la percepción anticipada de la subvención prevista.

Por otra parte, la singularidad del proyecto, de marcado interés social, radica en que la Parroquia de San Pedro Apóstol de Castellón es la única entidad que ofrece un recurso que presta atención a los marineros con necesidades sociales que llegan al puerto de Castelló de la Plana. La metodología a emplear por la entidad para la ejecución del proyecto es la atención directa con los usuarios del Proyecto. Para ello utilizan la técnica de observación participante, entrevista personal y de grupo y encuestas de satisfacción. El procedimiento comienza con un contacto telefónico o por redes sociales para la demanda del servicio, la escucha y acompañamiento de las peticiones, prestación de servicio e información y registro de estos.

Adicionalmente, la entidad ha presentado declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las situaciones de los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones, que impiden la obtención de la condición de beneficiaria de la subvención, y de asumir las obligaciones generales establecidas en el artículo 6 de la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Castellón de la Plana, y se han incorporado al expediente certificados de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como certificado emitido por el Servicio Municipal de Recaudación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con este Ayuntamiento.

Asimismo, obran en el expediente documento contable de retención de crédito, informe favorable de la jefa de la adjunta de Sección-jefa del Negociado de Gestión Administrativa de Bienestar Social conformado por la jefa del Negociado de Familia e Infancia por atribución temporal de funciones de jefa de Sección de Bienestar Social en virtud de Decreto núm 2026-5682 de 11 de junio de 2026, así como informe de intervención de requisitos básicos favorable de la Intervención General Municipal. La tramitación del expediente se ajusta a los artículos 148.1.20ª de la Constitución Española, 49.1.24ª del Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana, 33.3.k) y 34.c) de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana, 18.1.c) y 29.1.b) de la Ley 3/2019, de 18 de febrero, de la Generalitat, de servicios sociales inclusivos de la Comunitat Valenciana, los artículos 2.1, 7.1, 11.1 y 3, 15.2 y 17 de la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Castellón de la Plana, los artículos 2.1, 18.2, 19.3, 20, 22.2.a), 30.1 y 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y los artículos 42.2.d), 43, 65.3 y 88.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como al artículo 127.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el apartado I.4 del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de julio de 2023, de delegación de atribuciones en los miembros del Gobierno Municipal.





Por todo lo cual, y a propuesta de la concejalía delegada de Bienestar Social, previo dictamen de la Comisión de Estudio Permanente de Ciudadanía, Participación y Seguridad Ciudadana de 22 de junio de 2026, **SE ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el proyecto de convenio de concesión de subvención nominativa a suscribir con la Parroquia de San Pedro Apóstol de Castellón (Secretariado del Apostolado del Mar), con NIF R1200029E, para la ejecución del proyecto "Stella Maris Castelló" durante el año 2026, que comportará una aportación económica municipal, en concepto de subvención, cifrada en 36.750,00 euros.

SEGUNDO.- Aprobar y disponer el gasto por importe de 36.750,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 2026-4-23104-48919 del Presupuesto Municipal de 2026.

TERCERO.- Reconocer la obligación por importe de 36.750,00 euros, correspondiente al abono de la subvención concedida a favor de la Parroquia de San Pedro Apóstol de Castellón, en concepto de pago anticipado.

CUARTO.- Abonar el importe de 36.750,00 euros, correspondiente a la subvención concedida a favor de la Parroquia de San Pedro Apóstol de Castellón, en concepto de pago anticipado, tras la firma del convenio.

QUINTO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la firma del mencionado convenio.

Y para que así conste en el expediente y continúe su tramitación, se expide la presente en la fecha indicada al margen, advirtiendo que la fecha de firma puede ser posterior a la fecha de la sesión

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

JGL ANOTACION AL EXPEDIENTE
Número: 2026-0554 Fecha: 25/06/2026

